

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.397

Miércoles 11 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2778925

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

SE DECLARA TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN
DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS
CAPITATA WIED.), DE LA COMUNA DE VALLENAR, PROVINCIA DE HUASCO

(Resolución)

Núm. 101 exenta.- Copiapó, 2 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 27 de fecha 21 de enero de 2026 de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco y las facultades que invisto como Directora Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, conforme a la resolución exenta RA N° 240/16/2026, de fecha 7 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 27, de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección Regional Atacama, ha aplicado una vigilancia de trapeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km. alrededor de la detección, de la comuna de Vallenar por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 1 de marzo de 2026 se ha cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 12 de enero de 2026, período requerido para declarar término a la Vigilancia intensiva en la comuna Vallenar.

Resuelvo:

- Se declara término de la vigilancia intensiva por la detección de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) en la comuna de Vallenar, conforme al Instructivo I-VYC-VISPA-003 Ver.1; Plan de Acción D-VYC-VIS-PA-012 Ver.1 e Instructivo IPA-MF-01 Ver.2.

CVE 2778925

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

2. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 27, de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la vigilancia y el área regulada en la comuna de Vallenar, Región de Atacama.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carla Lorena Montiel González, Directora Regional de Atacama (S).

